Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1367/12

Asunción, 05 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 42/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSERVADORAS PARA PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 04 de diciembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 1273/12, de fecha 14 de noviembre de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 42/12 para la "Adquisición de Conservadoras para PETROPAR"; el Memorándum UOC N° 451/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 04 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, al Acto Público de presentación de ofertas, de fecha 03 de diciembre de 2012, presentaron ofertas las empresas MATSO de Gustavo Enrique Mateos Piccardo, ZAFIRO REPRESENTACIONES de Gumercinda Pérez y SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Amaga.

Que, sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 42/12 para la "Adquisición de Conservadoras para PETROPAR", debido a que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el Art. 30, inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y porque la tercera mejor oferta supera sustancialmente el precio estimado por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número de orden 238.217.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/1196/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución se expida dictando resolución, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 42/12 para la "Adquisición de Conservadoras para PETROPAR", por no reunir las ofertas presentadas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme establece el Art. 30, inc. b), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y por superar sustancialmente la tercera mejor oferta el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30, inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Copia Digital